



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número Nº 192- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 -Noviembre/2025

- Presidente Municipal: Bernardo Schneider
- Secretaria De Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales: Eduardo Quinodoz
- Subsecretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Lourdes Cappa
- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos: Beltrán Lora

Ordenanza Nº 1525

FUNDAMENTOS

Atento a la necesidad de garantizar el acceso a atención médica de emergencia para mascotas en la ciudad de Nogoyá.- Que la ciudadanía ha solicitado en reiteradas oportunidades la implementación de un servicio de guardia que permita atender urgencias veterinarias, las cuales en muchas ocasiones son resueltas por los veterinarios de las familias, pero en otras tantas no cuentan con acompañamiento profesional por diversos motivos; Que, por ello, se persigue el objetivo de establecer un servicio de guardia veterinaria para mascotas durante los fines de semana y feriados; Que las mascotas son miembros importantes de los hogares y merecen atención y cuidados médicos adecuados, especialmente en situaciones de emergencia donde su vida dependa de medidas rápidas y esenciales; Que la falta de servicios de atención veterinaria de urgencia pone en riesgo la salud y el bienestar de los animales, dificultando el acceso oportuno a tratamientos y cuidados especializados; Que la creación de un sistema de guardias veterinarias contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mascotas en nuestra ciudad y fomentará la responsabilidad y el compromiso de los tutores con sus animales; Que esta iniciativa cuenta con el respaldo de un petitorio firmado por más de cuatrocientas personas, lo cual acredita la necesidad de buscar una solución a un problema que afecta a la comunidad de Nogoyá y al departamento en general; Que las guardias veterinarias implican la participación de profesionales veterinarios para cubrir emergencias los días domingos, feriados y en horarios en los que no se brinda atención habitual; Que este sistema se organizará mediante un cronograma de guardias coordinado entre los profesionales, garantizando un servicio eficiente de atención de emergencias; Que será responsabilidad del Municipio difundir, mensualmente y/o cuando sea necesario, a través de medios de comunicación locales y por la plataforma "Nogobot", los datos del profesional de guardia en caso de emergencia;

Que es fundamental destacar que los animales son seres sintientes, cuya vida y derechos relacionados con la salud deben ser respetados y protegidos en todo momento; Que, por lo tanto, la atención brindada a través de las guardias estará orientada a reducir el dolor y el sufrimiento animal, así como a preservar su vida en casos de emergencia;

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Sistema de Guardias Veterinarias Pasivas para pequeños animales en el ámbito del Municipio de Nogoyá.

ARTÍCULO 2º: Las guardias veterinarias tendrán los siguientes objetivos:

a) Brindar atención médica de emergencia a mascotas (perros, gatos y otras especies domésticas) durante fines de semana y feriados.

b) Enfocar su actividad principalmente en la resolución de urgencias que tengan como objetivo reducir el dolor y sufrimiento de los animales.

c) Deberá respetarse lo establecido como urgencias y emergencias médicas conforme a lo normado por el Colegio de Veterinarios y lo detallado en el artículo 5 de la presente.

La guardia pasiva estará disponible las 24 horas del día para casos considerados emergencias y en el horario de 08:00 a 20:00 para urgencias, conforme a los criterios establecidos.

ARTÍCULO 3º: A los fines de implementar el sistema, el Área de Control y Convivencia Ciudadana, o la que en el futuro la reemplace, habilitará un registro optativo para la inscripción de profesionales veterinarios debidamente matriculados y habilitados del departamento que deseen incorporarse.

Será también responsabilidad de dicha área la coordinación del sistema de guardias con los profesionales inscriptos.

Asimismo, en caso de que un profesional no cuente con instalaciones adecuadas para brindar el servicio, se pondrá a disposición, sin costo alguno, el uso del quirófano móvil, priorizando siempre el bienestar del animal que requiera atención.

ARTÍCULO 4º: Los honorarios de los profesionales veterinarios que presten el servicio serán abonados por los tutores de los animales atendidos, conforme a la nomenclatura oficial establecida por el Colegio Profesional correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Los servicios ofrecidos por las guardias veterinarias comprenderán los siguientes (debiendo programarse turno en los casos no encuadrados en estas categorías):

a) EMERGENCIA VETERINARIA: Situación clínica que pone en peligro la vida del animal o le genera un sufrimiento severo que no puede ser contenido sin intervención profesional urgente. Requiere atención inmediata, ya que cualquier demora podría agravar el cuadro de forma irreversible o causar la muerte.

Características:

- Riesgo vital inminente
- Deterioro rápido del estado general
- Dolor o sufrimiento extremo
- Necesidad de intervención médica inmediata (en minutos u horas)

b) URGENCIA VETERINARIA: Situación que, sin poner en riesgo inmediato la vida del animal, puede evolucionar a un cuadro grave si no se atiende en el corto plazo. Incluye casos de dolor o malestar que deben ser aliviados prontamente, aunque no exista riesgo vital.

Características:

- Posibilidad de agravamiento si no se actúa
- Signos de dolor, decaimiento o cambios preocupantes

– Necesidad de consulta dentro del mismo día

ARTÍCULO 6º: Toda otra reglamentación complementaria de la presente ordenanza será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con los profesionales intervinientes.

ARTÍCULO 7º: Establécese un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Guardias Veterinarias.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

Nogoyá, Sala de sesiones, 05 de noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Ordenanza N° 1.526

Dto. Promulgación N° 1044 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N° 1.210 dispone que el Concejo Deliberante debe refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152. En fecha 18 de septiembre de 2025 la Directora de Ambiente, Ing. Silvia Ángel recomienda emitir el Certificado de Uso Conforme de Suelo a la firma EL BOLSON S.A., CUIT 30-68110541-3, luego de analizar la documentación remitida por la empresa. Por este motivo y conforme lo recomendado por la Dirección de Ambiente, el 20 de octubre de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone, mediante Resolución N°177, otorgar Certificado de Uso de Suelo a la firma EL BOLSON S.A., CUIT 30-68110541-3, en conformidad con el informe

ambiental. Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable, se procede a refrendar la misma mediante la presente. Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Refréndese el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma EL BOLSON S.A., CUIT 30-68110541-3 mediante Resolución N°177/25 de fecha 20 de octubre de 2025.-

Artículo 2º.- Dispóngase que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-
Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.527

Dto. Promulgación N° 1045 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N° 1.210 dispone que el Concejo Deliberante debe refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152.

El 23 de septiembre de 2025 la Directora de Ambiente, Ing. Silvia Ángel, recomienda emitir el Certificado de Uso Conforme de Suelo a la firma CALISA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70019344-2),

Por ese motivo y conforme a lo recomendado por la Dirección de Ambiente, el 20 de octubre de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone, mediante Resolución N° 178, otorgar Certificado de Uso de Suelo a la firma CALISA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA), CUIT 30-70019344-2, en conformidad con el informe ambiental.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable, se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Refréndese el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma CALISA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70019344-2 mediante Resolución N° 178/25 de fecha 20 de octubre de 2025.-

Artículo 2º: Dispóngase que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el

Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3º: De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-
Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.528

Dto. Promulgación N° 1041 – 20/11/2025

FUNDAMENTOS:

La Caja Municipal de Jubilados y Pensionados de Nogoyá requiere una ampliación del Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2025.

La modificación presupuestaria se justifica en mayores recursos generados por las inversiones realizadas en el Mercado de Valores, acompañados al incremento del Tipo de Cambio del dólar en el transcurso del año, incrementándose el rubro Diferencia de Cambio por el incremento en el valor nominal de las inversiones.

Estos mayores valores serán destinados a la adquisición de Cajas Navideñas que se entregan a los afiliados de nuestra Caja, empleados, jubilados y pensionados, aumentando la partida de gastos, Gastos Generales y a las partidas Honorarios Profesionales, Personal Planta Permanente, Beneficios Jubilatorios y Beneficios Pensionados, Gas; así mismo el rubro que más impacta es el de Beneficios para Jubilados y Pensionados el cual se ha incrementado de manera considerable en función de lo presupuestado, ya que no solo dicho aumento fue acompañado por el aumento de los haberes, sino por la cantidad de jubilados que se han producido este año.

Por estos motivos, se requiere una ampliación presupuestaria.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$609.100.000,00) el total de Recursos de la Caja Municipal de Jubilados y Pensionados de Nogoyá para el año 2025 y, por tanto, estímesse en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$13.554.650.000,00) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2025.-

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$609.100.000,00) el Presupuesto General de Gastos de la Caja Municipal de Jubilados y Pensionados de Nogoyá para el año 2025 y, por tanto, fíjese en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$13.554.650.000,00) el total de Presupuesto General de Gastos del 2025.-

Artículo 3º.- De forma.-

Ordenanza N° 1.529

Dto. Promulgación N° 1046 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N.º1.135 que regula la comercialización, distribución y uso de artículos de pirotecnia sonora en el ámbito del Municipio de Nogoyá; y

Que pese a la normativa vigente, durante el año 2024 se ha constatado un uso desmedido de pirotecnia sonora, con la consecuente afectación a la salud pública, especialmente de personas con autismo, adultos mayores, personas con trastornos neurológicos y animales domésticos, registrándose además numerosos casos de extravío de mascotas y crisis en niños con hipersensibilidad auditiva.

Que, pese, a los operativos de control municipal algunos comercios continúan comercializando de forma ilegal artículos de pirotecnia sonora, desoyendo las disposiciones vigentes, lo que evidencia la necesidad de endurecer el régimen sancionatorio. Que el Municipio, en el ejercicio de su poder de policía, tiene la obligación de proteger la salud, la tranquilidad y la seguridad de la población, y de velar por el cumplimiento de las normas locales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Ordenanza N° 1.135, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º.- El incumplimiento de la presente Ordenanza derivará en el inmediato decomiso y destrucción de los elementos de pirotecnia sonora por parte de las autoridades municipales, y en la aplicación de las siguientes sanciones:

- Multa: de 1.000 a 5.000 litros de nafta súper, conforme al valor vigente al momento de la infracción.
 - Clausura inmediata del local comercial infractor por un período de 15 (quince) a 60 (sesenta) días corridos.
 - En caso de reincidencia, la clausura podrá ser definitiva, sin perjuicio de la inhabilitación municipal para ejercer el comercio por el término de hasta 5 (cinco) años.
 - Cuando la infracción sea cometida por personas físicas no comerciantes, se aplicará una multa de 300 a 1.000 litros de nafta súper y la retención preventiva de los elementos en infracción.
- Las sanciones establecidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieren corresponder por los daños ocasionados a terceros, a animales o al medio ambiente.
- El Juzgado Municipal de Faltas será el encargado de imponer las sanciones, mediante resolución fundada, garantizando el derecho de defensa del presunto infractor.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular-
Sobre tablas.

Ordenanza N° 1.530

Dto. Promulgación N° 1047 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

Existe una necesidad de fortalecer y ampliar las políticas públicas locales de apoyo a emprendedores, particularmente aquellas que fomentan la innovación, la generación de empleo y el desarrollo económico de la ciudad de Nogoyá. Actualmente se encuentra en funcionamiento el Programa "Nogoyá Emprende", creado por Ordenanza N° 1136, el cual ha demostrado ser una herramienta eficaz para capacitar y financiar a jóvenes emprendedores locales, favoreciendo la concreción de proyectos innovadores con impacto social positivo. Sin perjuicio de los logros obtenidos, se ha detectado la necesidad de profundizar la formación específica en comunicación, diseño y estrategias publicitarias, con el fin de garantizar que los proyectos financiados alcancen mayor visibilidad, competitividad y sostenibilidad en el mercado.

Resulta oportuna y conveniente la creación de un nuevo programa municipal complementario, orientado al asesoramiento profesional en diseño de marca, packaging y comunicación estratégica, contribuyendo a que los emprendedores locales proyecten una imagen sólida, profesional y representativa de la identidad productiva de Nogoyá.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. - **Creación.** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá el Programa "Asistencia a Emprendedores" que funcionará como complemento del Programa "Nogoyá Emprende", y que tendrá como destino brindar asesoramiento técnico-profesional gratuito en materia de diseño, publicidad y comunicación estratégica a los emprendedores locales beneficiarios de las políticas de fomento vigentes.

Artículo 2°. - **Objetivos.** El Programa tendrá como objetivos principales:

- a) Acompañar a los emprendedores en el desarrollo de sus marcas, envases y estrategias de comunicación.
- b) Transferir conocimientos prácticos de diseño gráfico y comunicación publicitaria aplicados al contexto emprendedor local.
- c) Fortalecer la identidad de los productos de Nogoyá, mejorando su posicionamiento y proyección hacia mercados regionales y nacionales.
- d) Promover el arraigo y crecimiento de los emprendimientos a través de un acompañamiento continuo y especializado.

Artículo 3°. - **Metodología de implementación.** El Programa comprenderá las siguientes acciones:

a) Asistencia individualizada: reuniones presenciales y/o virtuales con cada emprendedor beneficiario, destinadas a la revisión y mejora de avances en materia de comunicación y diseño.

b) Talleres y conferencias: espacios grupales de capacitación en publicidad, branding y packaging, abiertos a los emprendedores en etapas avanzadas de sus proyectos.

c) Consultoría aplicada: asesoramiento directo sobre procesos de diseño de envases, marcas y estrategias de comunicación en medios digitales y tradicionales.

Artículo 4°. - **Ejecución.** La asistencia será brindada por un profesional especializado en Diseño de Comunicación Visual y Marketing, con trayectoria comprobada, quien actuará bajo la órbita de la Oficina de Empleo de la Municipalidad, en articulación con el Programa "Nogoyá Emprende".

Artículo 5°. - **Carácter del servicio.** El servicio de asesoramiento será gratuito para los emprendedores locales, constituyéndose en un aporte directo de la Municipalidad de Nogoyá al fortalecimiento de la industria y la economía regional.

Artículo 6°. - **Destinatarios.** El presente Programa tendrá como destinatarios a emprendedores locales seleccionados y beneficiarios del Programa Nogoyá Emprende.

Así mismo, también podrá ser realizada fuera del Programa Nogoyá Emprende, pudiendo ser destinatarios los Emprendedores de la ciudad de Nogoyá en etapas avanzadas de consolidación de sus proyectos, incluyendo a todo ciudadano que desarrolle una actividad productiva, comercial o de servicios y que cuente con un producto o servicio para ofrecer. La asistencia del profesional en diseño y comunicación estará disponible para todos los emprendedores locales aprobados previamente por la Municipalidad de Nogoyá, sin que sea requisito haber participado del Programa Nogoyá Emprende.

Artículo 7°. - **Beneficio de Ganadores.** Aquellos emprendedores que resulten beneficiarios del Programa Nogoyá Emprende, además de la capacitación mencionada en los artículos anteriores, obtendrá como premio el diseño del logo del emprendimiento o del packaging del producto a fabricar o producir, de forma gratuita y a cargo del diseñador gráfico del programa.

Artículo 8°.-Impacto esperado. El programa busca consolidar a Nogoyá como un polo emprendedor regional, reforzando la calidad de la producción local, mejorando la inserción de los productos en nuevos mercados y potenciando la imagen de la ciudad a través de su industria y creatividad.

Artículo 9°.- Vigencia. El presente Programa entrará en vigencia a partir de su promulgación, debiendo la Oficina de Empleo y la Secretaría de Desarrollo Social establecer el reglamento operativo correspondiente.

Artículo 10°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular (7 siete Concejales).

Ordenanza N° 1.531

FUNDAMENTOS:

El Municipio de Nogoyá requiere adquirir maquinarias que resultan útiles y necesarias para la prestación de servicios públicos, siendo estos una máquina Excavadora de oruga para prestar servicios en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, un tractor 55 HP, dos tractores 35 HP y dos desmalezadoras para tractor que serán utilizadas en el área de Parques y Paseos y un vehículo tipo Pick Up doble cabina para el área de Tránsito.

El objeto de la presente ordenanza es facilitar la incorporación de dichos bienes mediante la operatoria de Leasing, permitiendo mantener la movilidad del capital y optimizar el uso de los recursos municipales, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos.

Esta modalidad de financiamiento permite a la administración municipal conservar su libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento y mantener intacta su capacidad de endeudamiento.

Teniendo en cuenta la situación actual de las arcas municipales y las proyecciones previstas, resulta conveniente acceder a la financiación, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna.

Es imprescindible contar con estas nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar un mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía.

En este contexto, y habiendo tomado conocimiento de las condiciones de financiamiento ofrecidas por el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS, así como de los bienes que podrían ser objeto del contrato de Leasing, se considera conveniente para los intereses municipales facultar al presidente Municipal de Nogoyá a suscribir el mencionado contrato en representación del Municipio.

Conforme lo dispuesto por el artículo 99°, punto 10, inciso a) de la Ley Provincial N° 10.027 (Régimen Municipal), la suscripción de dicho contrato requiere la aprobación del Concejo;

El Banco Central de la República Argentina por medio de Comunicación "A" 7900 - "Circular LI SOL 1 -1030 OPRAC 1 -1219 Financiamiento al sector público no Financiero. Adecuaciones", emitida el 30/11/2023, establece que las operaciones con garantía prendaria o de locación financiera "leasing" sobre vehículos utilitarios y maquinarias susceptibles de inscripción en los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor, que no superen el monto equivalente de Valor Adquisitivo (UVA) al momento del acuerdo, no requerirán la autorización previa del Banco Central de la República Argentina; La Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley N° 10.599, por la cual adhiere a la Ley Nacional N° 25.917, sus modificatorias y complementarias, invita a los municipios a adherirse al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

En virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporar al Presupuesto Municipal las partidas correspondientes.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Leasing, para el arrendamiento con opción a compra de una (1) máquina Excavadora hidráulica sobre oruga 175 HP, un (1) tractor 55 HP 4x4, dos (2) Tractores 35 HP tracción 4x4, dos (2) desmalezadoras para tractor 1,2 mt y un (1) vehículo tipo Pick Up doble cabina, por hasta la suma de \$350.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con el mismo.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar la operación consignada en el artículo 1° inmediato anterior, con el Nuevo Banco de Entre Ríos, en las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Destino: la adquisición de una (1) máquina Excavadora hidráulica sobre oruga 175 HP, un (1) tractor 55 HP 4x4, dos (2) Tractores 35 HP tracción 4x4, dos (2) desmalezadoras para tractor 1,2 mt y un (1) un vehículo tipo Pick Up doble cabina.

b) Moneda de pago: Pesos.

c) Plazo de la operatoria: 36 meses.

d) Servicios de Amortización: Mensual.

e) Tasa de interés: TAMAR CORREGIDA + 10,5%.

f) Recursos que se afecta en Garantía: Cesión y Afectación de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo modifique y/o sustituya, correspondientes al Municipio.

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ceder y afectar en garantía por el monto resultante de la operatoria autorizada en el Artículo 1°, los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley N° 8.492 y sus modificatorias o régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

ARTICULO 4°: Modifícase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025 aprobado por Ordenanza N° 1472/24, ampliado por Ordenanza N° 1506/25, conforme al cuadro Anexo I de Recursos adjuntado a la presente.

ARTICULO 5°: Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 1472/24, ampliado por Ordenanza N° 1506/25, conforme al cuadro Anexo II de Gastos adjuntado a la presente.

ARTICULO 6°: Adhiérase el Municipio al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley N° 10.599, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado Régimen.

ARTICULO 7°: En caso de concretarse la presente operación, el Municipio deberá garantizar el cumplimiento del pago del setenta por ciento (70%) de la totalidad de

las cuotas pactadas antes del día 10 de Diciembre de 2027.

ARTICULO 8°: De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad en general por 7 siete Concejales y en particular los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º por 7 (siete) Concejales y el artículo 7º por 6 (seis) Concejales.

Ordenanza N° 1.532

Dto. Promulgación N° 1049 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

Que este proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, y además reimputación de partidas que no se ejecutarán durante el corriente.

Que atento a lo manifestado por el DEM, estas reimputaciones serán volcadas a financiar el mayor gasto de personal, bienes y servicios, ayudas sociales entre otros productos de una mayor demanda de los mismos durante los últimos meses del corriente año.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.223.199.000,00) el total de Recursos para el año 2025, en los rubros detallados en el Cuadro 1 que forma parte de la presente; y, por tanto, estímesese en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$15.586.509.000,00) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2025.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.223.199.000,00) el total de Gastos para el año 2025, en los rubros detallados en el Cuadro II que forma parte de la presente, y, por lo tanto, fíjese en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.586.509.000,00) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2025.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular (7 siete Concejales)

Ordenanza N° 1.533
Dto. Promulgación N° 1050 – 25/11/2025

FUNDAMENTOS:

El presupuesto constituye la principal herramienta de gobierno mediante la cual se proyectan los ingresos y egresos municipales, garantizando la continuidad de los servicios públicos, la ejecución de obras prioritarias y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo establecidos por el Departamento Ejecutivo.

El proyecto presentado se enmarca en los principios de responsabilidad fiscal, equilibrio financiero, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Asimismo, contempla una distribución racional del gasto, orientada a sostener políticas públicas que promuevan la inclusión social, el fortalecimiento institucional, la mejora de la infraestructura urbana, la atención de las demandas sociales y el desarrollo económico local.

El Presupuesto de la Municipalidad de Nogoyá para el ejercicio 2026, se constituye en una herramienta equilibrada, coherente y necesaria para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Estimase en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$18.249.852.849,00) el total de Recursos para el año 2026, destinado a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, detallado en el Anexo II que forma parte de la presente.-

Artículo 2º: Fijase en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$18.249.852.849,00) el total del Presupuesto general de Gastos de 2026, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

Artículo 3º: Fijase en TRESCIENTOS DOS (302), el total de cargos de la Planta Permanente y en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) los contratos transitorios.-

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones, modificaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 5º: Estimase el Cálculo de Recursos 2026 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.230.750.000,00).-

Artículo 6º: Fijase el total de Gastos del año 2026 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS

TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$18.230.750.000,00).-

Artículo 7º: Fijase en TRES (3) el total de cargos de la planta permanente el Personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.-

Artículo 8º: De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular (7 siete Concejales).

Resolución N° 1108

FUNDAMENTACIÓN:

Atendiendo a la necesidad de garantizar una adecuada iluminación en el Parque Francisco Ramírez, espacio público de gran concurrencia en la ciudad de Nogoyá, se considera indispensable llevar adelante la reposición de luminarias que se encuentran deterioradas, o agotadas.

El mencionado parque constituye un ámbito de encuentro, recreación y esparcimiento para numerosas familias, niños, jóvenes y adultos mayores, siendo además un espacio representativo y de identidad para los nogoyaenses. Su correcta iluminación resulta esencial para asegurar la seguridad, la transitabilidad y el aprovechamiento pleno del lugar durante las horas nocturnas.

La reposición de luminarias mediante tecnología LED representa no solo una mejora técnica, sino también un aporte significativo al cuidado del ambiente, al reducir el consumo energético y los costos de mantenimiento, promoviendo así una ciudad más sustentable y moderna.

Es deber del Estado Municipal mantener en condiciones óptimas los espacios públicos, asegurando el bienestar, la seguridad y el disfrute de los vecinos, por lo que la presente iniciativa busca dar respuesta a una necesidad concreta de los nogoyaenses.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
RESUELVE**

Artículo 1º. -Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la reposición e instalación de diez (10) luminarias LED en el Parque Francisco Ramírez, de la ciudad de Nogoyá, en los sectores donde actualmente se registran deficiencias en el alumbrado público.

Artículo 2º. -Recomiéndese que la reposición se realice utilizando tecnología LED de bajo consumo, priorizando la eficiencia energética y la durabilidad del sistema lumínico.

Artículo 3º. -De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 05 de noviembre de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular-

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
PRESUPUESTO 2026 - ANEXO I
CÁLCULO DE RECURSOS - ANALÍTICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SIN AFECTACION	CON AFECTACION
1	RECURSOS	18.249.852.849,00	17.379.619.649,00	870.233.200,00
11.0.0.00.000	I- Ingresos Corrientes	18.184.852.849,00	17.334.619.649,00	850.233.200,00
11.1.0.00.000	Ingresos Tributarios:	15.210.109.286,00	14.930.109.286,00	280.000.000,00
11.1.1.00.000	Tasas	4.474.892.640,00	4.474.892.640,00	0,00
11.1.1.0.01.000	Tasa General Inmobiliaria	710.640.000,00	710.640.000,00	
11.1.1.0.02.000	Tasa Obras Sanitarias	392.896.000,00	392.896.000,00	
11.1.1.0.03.000	Tasa Obras Sanitarias Atrasada	11.200.000,00	11.200.000,00	
11.1.1.0.04.000	Tasa Social	560.000,00	560.000,00	
11.1.1.0.05.000	Tasa PHab Locales E Industrias Y Emp. De Serv	33.600,00	33.600,00	
11.1.1.0.06.000	Tasa Por Inspeccion Sanitaria	2.086.560.000,00	2.086.560.000,00	
11.1.1.0.07.000	Tasa Por Inspeccion Sanitaria Atrasada	17.920.000,00	17.920.000,00	
11.1.1.0.08.000	Salud Publica Municipal	0,00	0,00	
11.1.1.0.09.000	Publicidad Y Propaganda	0,00	0,00	
11.1.1.0.10.000	Tasa Por Actuaciones Administrativas	12.096.000,00	12.096.000,00	
11.1.1.0.11.000	Tasa De Abasto -Insp. Veterinaria	0,00	0,00	
11.1.1.0.12.000	Insp. Bromatologica	8.787.520,00	8.787.520,00	
11.1.1.0.13.000	Registro De Conductor	53.760.000,00	53.760.000,00	
11.1.1.0.14.000	Reg. De Tit. De Propiedad	6.160.000,00	6.160.000,00	
11.1.1.0.16.000	Tasa Alumbrado	841.199.520,00	841.199.520,00	
11.1.1.0.18.000	Deud. X Tasas Der. Atrasados	104.160.000,00	104.160.000,00	
11.1.1.0.20.000	Emplazamiento Antenas	0,00	0,00	
11.1.1.0.21.000	Inspec. De Antenas	0,00	0,00	
11.1.1.0.23.000	Tasa General Inmobiliaria Atrasada	11.200.000,00	11.200.000,00	
11.1.1.0.26.000	Regularizacion Ordinaria	0,00	0,00	
11.1.1.0.27.000	Planes de Regularizacion Especiales segun Ordenanzas TGI TOS	18.000.000,00	18.000.000,00	
11.1.1.0.28.000	Planes de Regularizacion Especiales segun Ordenanzas TISHPyS	8.000.000,00	8.000.000,00	
11.1.1.0.29.000	TGI Recuperada	56.000.000,00	56.000.000,00	
11.1.1.0.30.000	TOS Recuperada	44.800.000,00	44.800.000,00	
11.1.1.0.31.000	TISHPyS Recuperada	67.200.000,00	67.200.000,00	
11.1.1.0.32.000	Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito	23.520.000,00	23.520.000,00	
11.1.2.0.00.000	Coparticipacion De Impuestos	10.455.416.646,00	10.455.416.646,00	0,00
11.1.2.1.00.000	Coparticipacion Nacional	6.555.883.442,00	6.555.883.442,00	0,00
11.1.2.1.01.000	Garantia de Coparticipacion Nacional	0,00	0,00	
11.1.2.1.02.000	Coparticipacion Nacional Diaria	6.555.883.442,00	6.555.883.442,00	
11.1.2.2.00.000	Coparticipacion Provincial	3.899.533.204,00	3.899.533.204,00	0,00
11.1.2.2.01.000	Garantia de Coparticipacion Provincial	0,00	0,00	
11.1.2.2.02.000	Coparticipacion Provincial Diaria	3.899.533.204,00	3.899.533.204,00	
11.1.2.3.00.000	Ant. Coparticipacion	0,00	0,00	0,00
11.1.3.0.00.000	Contrib. Por Mejoras	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
11.1.3.1.00.000	Contribucion Por Mejoras-Pavimento y Cordón Cuneta	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
11.1.3.2.00.000	Contribucion Por Mejoras-Agua Y Cloacas	0,00	0,00	0,00
11.1.3.3.00.000	Contribucion Por Mejoras - Extension de Red de Gas	0,00	0,00	0,00
11.2.0.00.000	Ingresos No Tributarios:	697.781.308,00	436.138.108,00	261.643.200,00
11.2.1.00.000	Derechos	232.018.108,00	232.018.108,00	0,00
11.2.1.0.01.000	Servicios Varios	2.240.000,00	2.240.000,00	
11.2.1.0.02.000	Servicios Varios-Terminal De Omnibus	21.168.000,00	21.168.000,00	
11.2.1.0.03.000	Servicios Varios-Mercados Y Ferias	0,00	0,00	
11.2.1.0.04.000	Servicios Varios-Baños Y Paseos Municipales	0,00	0,00	
11.2.1.0.05.000	Servicios Varios-Playa De Camiones	2.800.000,00	2.800.000,00	
11.2.1.0.06.000	Servicios Varios-Natatorio Polideportivo	8.443.708,00	8.443.708,00	
11.2.1.0.07.000	Servicios Varios-Alajamiento Polideportivo	112.000,00	112.000,00	
11.2.1.0.08.000	Servicios Varios-Polideportivo	0,00	0,00	
11.2.1.0.09.000	Servicios Varios-Cancha De Tenis Polideportivo	1.120.000,00	1.120.000,00	
11.2.1.0.10.000	Servicios Varios-Concesion Kiosco Polideportivo	0,00	0,00	
11.2.1.0.11.000	Uso De Equipos E Instalaciones-Colectivo Municipal	0,00	0,00	
11.2.1.0.12.000	Uso De Equipos E Instalaciones	2.240.000,00	2.240.000,00	
11.2.1.0.13.000	Residuos Patologicos	0,00	0,00	
11.2.1.0.16.000	Ocupacion Via Publica	9.520.000,00	9.520.000,00	
11.2.1.0.17.000	Espectaculos Publicos	336.000,00	336.000,00	
11.2.1.0.18.000	Vendedores Ambulantes	224.000,00	224.000,00	
11.2.1.0.19.000	Vendedores De Otras Localidades	6.160.000,00	6.160.000,00	
11.2.1.0.20.000	Aprobacion De Planos E Inspeccion De Instalaciones Electricas	0,00	0,00	
11.2.1.0.21.000	Derecho De Edificacion	13.552.000,00	13.552.000,00	
11.2.1.0.22.000	Niveles Lineas Y Mensuras	0,00	0,00	
11.2.1.0.23.000	Servicio Funebre	0,00	0,00	
11.2.1.0.24.000	Derechos Asistenciales	22.400,00	22.400,00	
11.2.1.0.25.000	Estacion Medido	79.296.000,00	79.296.000,00	
11.2.1.0.26.000	Tasa Cementerio	81.760.000,00	81.760.000,00	
11.2.1.0.27.000	Recurso Taxis	2.800.000,00	2.800.000,00	
11.2.1.0.28.000	Plan Especial Ord. 1224 Cementerio	224.000,00	224.000,00	
11.2.1.0.29.000	Servicios Varios - Calesita	0,00	0,00	
11.2.3.0.00.000	Alquileres	0,00	0,00	0,00
11.2.4.0.00.000	Multas	162.680.000,00	162.680.000,00	0,00
11.2.4.0.01.000	Multas Por Incumplimiento Deberes Formales	56.000,00	56.000,00	
11.2.4.0.02.000	Multas Por Omision	0,00	0,00	
11.2.4.0.04.000	Multas Por Faltas Municipales	98.560.000,00	98.560.000,00	
11.2.4.0.15.000	Multas Tributarias	5.824.000,00	5.824.000,00	
11.2.4.0.16.000	Multa Conv. Policia Entre Rios	58.240.000,00	58.240.000,00	
11.2.6.0.00.000	Otros No Tributarios	303.083.200,00	41.440.000,00	261.643.200,00
11.2.6.1.00.000	Fondo Municipal Accion Social	172.984.000,00		172.984.000,00
11.2.6.3.00.000	Fdo Obras Sanitarias	78.579.200,00		78.579.200,00
11.2.6.4.00.000	Fondo Microcreditos - Prog. Nación	4.480.000,00		4.480.000,00
11.2.6.6.00.000	Fondo Federal Solidario	0,00		
11.2.6.7.00.000	Devoluciones de Tesoreria	41.440.000,00	41.440.000,00	
11.2.6.8.00.000	Ajuste Fiscal 2018	0,00		
11.2.6.9.00.000	Subsidios Fondos Microcreditos de Programa Provincia	5.600.000,00		5.600.000,00
11.4.0.0.00.000	Ingresos De Operación	0,00	0,00	0,00
11.5.0.0.00.000	Rentas De La Propiedad	1.968.372.255,00	1.968.372.255,00	0,00
11.5.1.0.00.000	Intereses	33.600.000,00	33.600.000,00	0,00

11.5.1.1.00.000	Recargo Por Mora	33.600.000,00	33.600.000,00	
11.5.3.0.00.000	Arrendamientos De Tierras Y Terrenos	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
11.5.3.1.00.000	Arrendamientos de Tierras y Terrenos	15.000.000,00	15.000.000,00	
11.5.5.0.00.000	Otros Rentas	1.919.772.255,00	1.919.772.255,00	0,00
11.5.5.0.02.000	Participacion con ENERSA	874.840.255,00	874.840.255,00	
11.5.5.0.03.000	Entre Rios Servicios	2.240.000,00	2.240.000,00	
11.5.5.0.04.000	Eventos Culturales-Deportivos	266.560.000,00	266.560.000,00	
11.5.5.0.05.000	Entradas Extrasord	207.200.000,00	207.200.000,00	
11.5.5.0.06.000	Depositos A Verificar	17.920.000,00	17.920.000,00	
11.5.5.0.07.000	Diferencia de Caja	0,00	0,00	
11.5.5.0.08.000	Depositos de Bocas de Pago Pendientes de Imputación	0,00	0,00	
11.5.5.0.09.000	Venta de Residuos Recuperados	28.000.000,00	28.000.000,00	
11.5.5.0.10.000	Fiesta de la Guitarra	231.000.000,00	231.000.000,00	
11.5.5.0.11.000	Camavales	238.700.000,00	238.700.000,00	
11.5.5.0.12.000	Fiesta de la Leche	35.840.000,00	35.840.000,00	
11.5.5.0.13.000	Reintegros ILT - IAPSER	16.800.000,00	16.800.000,00	
11.5.5.0.14.000	Cheques no Cobrados	672.000,00	672.000,00	
11.6.0.0.00.000	Transferencias Corrientes (Aportes No Reintegrables)	308.590.000,00	0,00	308.590.000,00
11.6.1.0.00.000	Transferencias Del Sector Privado	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
11.6.1.0.01.000	Aportes para Ayudas Economicas	0,00		0,00
11.6.1.0.02.000	Ingresos Emergencias Sanitaria Covid - 19	0,00		0,00
11.6.1.0.03.000	Ingresos Aula UTN	12.000.000,00		12.000.000,00
11.6.1.0.04.000	Cluster Buenas Practicas Lecheras	0,00		0,00
11.6.1.0.05.000	Cluster Integracion de la Cadena	0,00		0,00
11.6.2.0.00.000	Transferencias Del Sector Publico	296.590.000,00	0,00	296.590.000,00
11.6.2.0.01.000	Subsidios A.S.	0,00		0,00
11.6.2.0.02.000	Comedores (SIDECEER)	2.240.000,00		2.240.000,00
11.6.2.0.03.000	Racionamientos	8.960.000,00		8.960.000,00
11.6.2.0.11.000	ANR Gobierno Provincial	80.000.000,00		80.000.000,00
11.6.2.0.12.000	ANR Gobierno Nacional	0,00		0,00
11.6.2.0.13.000	Ingresos Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias	0,00		0,00
11.6.2.0.14.000	Ingresos Programa Cuidadores de la Casa Común	0,00		0,00
11.6.2.0.15.000	Ingresos Gastos de Funcionamiento Copnaf Estrellitas	8.880.000,00		8.880.000,00
11.6.2.0.16.000	Ingresos Gastos de Funcionamiento Copnaf San Roque	5.550.000,00		5.550.000,00
11.6.2.0.17.000	Ingresos Gastos de Funcionamiento Los Gurses	19.980.000,00		19.980.000,00
11.6.2.0.18.000	Ingresos Convenio Nifnez Copnaf	6.660.000,00		6.660.000,00
11.6.2.0.19.000	Ingresos Programa Jovenes Protagonistas	0,00		0,00
11.6.2.0.20.000	Ingresos Plan Nacer Sumar	4.480.000,00		4.480.000,00
11.6.2.0.21.000	Ingreso Convenio Hogar Mi Casita	159.840.000,00		159.840.000,00
11.6.3.0.00.000	Transferencias Del Sector Externo	0,00	0,00	0,00
12.0.0.0.00.000	II-Recursos De Capital	65.000.000,00	45.000.000,00	20.000.000,00
12.1.0.0.00.000	Recursos Propios De Capital	65.000.000,00	45.000.000,00	20.000.000,00
12.1.1.0.00.000	Venta De Activos	65.000.000,00	45.000.000,00	20.000.000,00
12.1.1.1.00.000	Reembolso De Prestamos	0,00	0,00	
12.1.1.2.00.000	Reint. De Adjudicacion De Viviendas	0,00	0,00	
12.1.1.3.00.000	Venta De Activos	25.000.000,00	25.000.000,00	
12.1.1.4.00.000	Loteo Pro.Cre.Ar. Ord. 1086 y Loteo Ord. 1348	20.000.000,00	20.000.000,00	
12.1.1.5.00.000	Venta de Terrenos Municipales	0,00	0,00	
12.1.1.6.00.000	Ventas de Bienes de Uso	0,00	0,00	
12.1.1.7.00.000	Renovacion Parque Automotor Sec. Obras Publicas	0,00	0,00	
12.1.1.8.00.000	INGRESOS PIN ORD. 1054	20.000.000,00		20.000.000,00
12.2.0.0.00.000	Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00
12.2.1.0.00.000	Transferencias Del Sector Privado	0,00	0,00	0,00
12.2.2.0.00.000	Transferencias Del Sector Publico	0,00	0,00	0,00
12.2.3.0.00.000	Transferencias Del Sector Externo	0,00	0,00	0,00
13.0.0.0.00.000	III-Fuentes Financieras	0,00	0,00	0,00
13.1.0.0.00.000	Disminucion De La Inversion Financiera	0,00	0,00	0,00
13.2.0.0.00.000	Financiamiento Publico - Colocacion de Deuda	0,00	0,00	0,00
13.2.1.0.00.000	Colocacion De Deuda Interna A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
13.2.2.0.00.000	Obtencion De Prestamos A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
13.2.3.0.00.000	Incremento De Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00
13.2.3.1.00.000	Cuentas A Pagar-Proveedores	0,00	0,00	0,00
13.2.4.0.00.000	Financiamiento Publico	0,00	0,00	0,00
13.2.4.0.02.000	Uso Del Credito	0,00		0,00
13.2.4.0.04.000	Aporte No Reintegrable del Estado Nacional	0,00		
13.2.5.0.00.000	Financiamiento Provincia	0,00	0,00	0,00
13.2.5.0.01.000	Mutuo Ord. 1178	0,00		

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
PRESUPUESTO 2026 - ANEXO II
CÁLCULO DE RECURSOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	RECURSOS	18.249.852.849,00
11.0.0.00.000	I- Ingresos Corrientes	17.970.030.849,00
11.1.0.00.000	Ingresos Tributarios:	15.215.569.286,00
11.1.1.0.00.000	Tasas	4.480.152.640,00
11.1.2.0.00.000	Coparticipacion De Impuestos	10.455.416.646,00
11.1.2.1.00.000	Coparticipacion Nacional	6.555.883.442,00
11.1.2.2.00.000	Coparticipacion Provincial	3.899.533.204,00
11.1.2.3.00.000	Ant. Coparticipacion	0,00
11.1.3.0.00.000	Contrib. Por Mejoras	280.000.000,00
11.1.3.1.00.000	Contribucion Por Mejoras-Pavimento y Cordon Cuneta	280.000.000,00
11.1.3.2.00.000	Contribucion Por Mejoras-Agua Y Cloacas	0,00
11.1.3.3.00.000	Contribucion Por Mejoras - Extension de Red de Gas	0,00
11.2.0.00.000	Ingresos No Tributarios:	697.781.308,00
11.2.1.0.00.000	Derechos	232.018.108,00
11.2.3.0.00.000	Alquileres	0,00
11.2.4.0.00.000	Multas	162.680.000,00
11.2.6.0.00.000	Otros No Tributarios	303.083.200,00
11.4.0.00.000	Ingresos De Operación	0,00
11.5.0.00.000	Rentas De La Propiedad	1.742.580.255,00
11.5.1.0.00.000	Intereses	33.600.000,00
11.5.3.0.00.000	Arrendamientos De Tierras Y Terrenos	15.000.000,00
11.5.5.0.00.000	Otros Rentas	1.693.980.255,00
11.6.0.00.000	Transferencias Corrientes (Aportes No Reintegrables)	314.100.000,00
11.6.1.0.00.000	Transferencias Del Sector Privado	12.000.000,00
11.6.2.0.00.000	Transferencias Del Sector Publico	302.100.000,00
11.6.3.0.00.000	Transferencias Del Sector Externo	0,00
12.0.0.00.000	II-Recursos De Capital	279.822.000,00
12.1.0.00.000	Recursos Propios De Capital	65.000.000,00
12.1.1.0.00.000	Venta De Activos	65.000.000,00
12.2.0.00.000	Transferencias De Capital	214.822.000,00
12.2.1.0.00.000	Transferencias Del Sector Privado	0,00
12.2.2.0.00.000	Transferencias Del Sector Publico	214.822.000,00
12.2.3.0.00.000	Transferencias Del Sector Externo	0,00
13.0.0.00.000	III-Fuentes Financieras	0,00
13.1.0.00.000	Disminucion De La Inversion Financiera	0,00
13.2.0.00.000	Financiamiento Publico - Colocacion de Deuda	0,00
13.2.3.0.00.000	Incremento De Otros Pasivos	0,00
13.2.4.0.00.000	Financiamiento Publico	0,00
13.2.5.0.00.000	Financiamiento Provincia	0,00

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
PRESUPUESTO 2026 - ANEXO III
PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO O DESTINO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS	18.249.852.849,00
21.0.0.0.00.000	I- Gastos Corrientes	16.376.952.734,00
21.1.0.0.00.000	Gastos De Operación Y Consumo	15.106.488.214,00
21.1.1.0.00.000	Personal	10.858.323.880,00
21.1.2.0.00.000	Bienes Y Servicios	4.415.530.010,00
21.1.2.1.00.000	Bienes De Consumo	943.700.000,00
21.1.2.2.00.000	Servicios No Personales	2.855.830.010,00
21.1.2.6.00.000	Eventos culturales y deportivos	616.000.000,00
21.1.8.0.00.000	Intereses De Inst. Financieras	32.634.324,00
21.6.0.0.00.000	Transferencias Corrientes	1.270.464.520,00
21.6.1.0.00.000	Al Sector Privado	1.059.584.520,00
21.6.1.0.04.000	Ayudas Sociales a Personas	895.425.000,00
21.6.1.0.05.000	Instituciones De Enseñanza	36.300.000,00
21.6.1.0.06.000	Para Actividades Científicas O Académicas	550.000,00
21.6.1.0.07.000	Para Instituciones Culturales Y Sociales Sin Fines De Lucro	46.200.000,00
21.6.1.0.14.000	Talleres Culturales	44.000.000,00
21.6.1.0.16.000	Nogoya Emprende Ord. 1136	5.189.520,00
21.6.1.0.24.000	Egresos Aula UTN	31.900.000,00
21.6.2.0.00.000	Al Sector Publico Nacional Y Provincial	210.900.000,00
21.6.2.0.15.000	Gastos de Funcionamiento Copnaf Estrellitas	8.880.000,00
21.6.2.0.16.000	Gastos de Funcionamiento Copnaf San Roque	5.550.000,00
21.6.2.0.17.000	Gastos de Funcionamiento Copnaf Los Gurses	19.980.000,00
21.6.2.0.18.000	Gastos Convenio Niñez Copnaf	6.680.000,00
21.6.2.0.20.000	Gastos Plan Nacer Sumar	9.990.000,00
21.6.2.0.22.000	Gastos Convenio Hogar Mi casita	159.840.000,00
22.0.0.0.00.000	II- Gastos De Capital	1.700.164.048,00
22.1.0.0.00.000	Inversion Real Directa	1.700.164.048,00
22.1.1.0.00.000	Formacion Bruta De Capital Fijo	1.700.164.048,00
22.1.1.1.00.000	Edificios E Instalaciones	247.420.000,00
22.1.1.2.00.000	Contrucciones Por Administracion Directa	1.452.744.048,00
22.1.1.2.01.000	Red De Agua Y Cloaca Directa	80.000.000,00
22.1.1.2.02.000	Alumbrado Directa	121.000.000,00
22.1.1.2.03.000	Pavimentos Directa	793.317.348,00
22.1.1.2.04.000	Cordon Cuneta Directa	78.000.000,00
22.1.1.2.05.000	Mejorados Directa	11.758.300,00
22.1.1.2.07.000	Obras Varias Directa	27.000.000,00
22.1.1.2.08.000	Cementerio Directa	15.000.000,00
22.1.1.2.09.000	Viviendas De Interes Social Directa	25.000.000,00
22.1.1.2.10.000	Señalización y Mejoramiento Red Vial Directa	70.000.000,00
22.1.1.2.14.000	Veredas Directa	20.000.000,00
22.1.1.2.18.000	Plazas Parques Y Paseos Directa	11.000.000,00
22.1.1.2.20.000	Enripiados Directa	80.000.000,00
22.1.1.2.21.000	Forestacion Directa	10.080.000,00
22.1.1.2.25.000	Desagues Pluviales Directa	38.000.000,00
22.1.1.2.27.000	Edificios Publicos Directa	25.000.000,00
22.1.1.2.28.000	EGRESOS PIN ORD. 1054	20.000.000,00
22.1.1.2.39.000	Presupuesto Participativo	27.588.400,00
22.1.1.3.00.000	Construcciones Por Adminsitracin Delegada	0,00
23.0.0.0.00.000	III-Inversion Financiera	172.736.067,00
23.1.0.0.00.000	Aportes De Capital	0,00
23.3.0.0.00.000	Amort. De La Deuda Y Dism. De Otros Pasivos	172.736.067,00

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
PRESUPUESTO 2026 - ANEXO IV
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

Concepto	Total
I. Ingresos Corrientes	18.184.852.849,00
Ingresos tributarios	15.210.109.286,00
De Origen Municipal	4.754.692.640,00
De Origen Provincial	3.899.533.204,00
De Origen Nacional	6.555.883.442,00
Aportes y contribuciones a la seguridad social	0,00
Ingresos no tributarios	697.781.308,00
Derechos	232.018.108,00
Multas	162.680.000,00
Otros No Tributarios	303.083.200,00
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
Rentas de la Propiedad	1.968.372.255,00
Transferencias Corrientes	308.590.000,00
Ingresos de Operación	0,00
II. Gastos Corrientes	16.376.952.734,00
Gastos de consumo	15.073.853.890,00
Remuneraciones	10.658.323.880,00
Bienes y servicios	4.415.530.010,00
Otros gastos	0,00
Intereses y otras rentas de la propiedad	32.634.324,00
Intereses	32.634.324,00
Otras Rentas de la Propiedad	0,00
Prestaciones de la seguridad social	0,00
Impuestos directos	0,00
Otras pérdidas	0,00
Transferencias Corrientes	1.270.464.520,00
Al sector privado	1.059.564.520,00
Al sector público	210.900.000,00
Al sector externo	0,00
Gastos de operación	0,00
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	1.807.900.115,00
IV. Recursos de Capital	65.000.000,00
Recursos Propios de Capital	65.000.000,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V. Gastos de Capital	1.700.164.048,00
Inversión Real Directa	1.700.164.048,00
Transferencia de capital	0,00
Al sector privado	0,00
Al sector público	0,00
Al sector externo	0,00
Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI. TOTAL RECURSOS (I + IV)	18.249.852.849,00
VII. TOTAL GASTOS (II + V)	18.077.116.782,00
VIII. TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses)	18.044.482.458,00
IX. RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	172.736.067,00
X. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI. Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	205.370.391,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	172.736.067,00
XIV. Fuentes Financieras	0,00
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
Incremento del Patrimonio	0,00
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV. Aplicaciones Financieras	172.736.067,00
Incremento de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	0,00
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	172.736.067,00
Disminución del Patrimonio	0,00

 **BERNARDO**

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
PRESUPUESTO 2026 - ANEXO V
PLANTA DE PERSONAL - POR SITUACIÓN DE REVISTA

CATEGORÍA	2026	
	PERMANENTE	TRANSITORIA
S/C	26	0
25	1	0
24	0	0
23	0	0
22	1	0
21	1	0
20	4	0
19	3	0
18	11	0
17	3	0
16	12	0
15	3	0
14	45	0
13	9	0
12	41	0
11	4	0
10	86	0
9	0	0
8	0	0
7	0	0
6	0	0
5	0	0
4	0	0
3	0	0
2	0	0
1	52	178
TOTALES	302	178

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE NOGOYA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES				
CALCULO DE RECURSOS 2026				
N°	CODIGO	CUENTAS	IMPORTE	
		RECURSOS		18.230.750.000,00
		RECURSOS CORRIENTES	6.188.750.000,00	
1	4110101	Aportes s/Sueldos Afiliados	1.400.000.000,00	
2	4110102	Contribuciones s/Sueldos Afiliados	1.400.000.000,00	
3	4110112	Intereses Deuda Municipalidad	50.000.000,00	
4	4110206	Rentas Títulos Públicos Pesos	50.000.000,00	
6	4110207	Renta Títulos Públicos en Dólares	8.000.000,00	
7	4110208	Intereses Ganados Inversiones	750.000,00	
9	4110209	Intereses Préstamos Afiliados	200.000.000,00	
10	4110212	Renta Fideicomisos Financieros Dolares	80.000.000,00	
11	4110214	Rentas Obligaciones Negociables	1.000.000.000,00	
	4120102	Diferencias de Cambio	2.000.000.000,00	
		RECURSOS DE CAPITAL	242.000.000,00	
12	24201002	REEMBOLSO PRESTAMOS	130.000.000,00	
13	24201003	REEMBOLSO CREDITOS ESPECIALES	0,00	
14	24201005	REEMBOLSO CONV. DEUDA MUNICIPAL	100.000.000,00	
15	24201006	REEMBOLSO PREST. ART. 81°	0,00	
16	24201007	RECUPERO SEGURO VIDA	12.000.000,00	
		RECURSOS PROPIOS	11.800.000.000,00	
17	3110101	FONDO PARA BENEFICIOS	11.800.000.000,00	
18	3110301	FONDO SEGURO DE VIDA	18.250.000,00	

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES						2026	
RESUMEN DE LA PLANTA DE PERSONAL							
C A T	PERMANENTE	TRANSITORIA	(+/-)	(+/-)	PERMANENTE	TRANSITORIA	
			PERMANENTE	TRANSITORIA			
	AÑO 2025	AÑO 2025			AÑO 2026	AÑO 2026	
1	0	0	0	0	0		1
5	0	0	0	0	0		0
7	0	0	0	0	0		0
10	0	0	0	0	0		0
12	0	0	0	0	0		0
13	1	0	0	0	0		0
14	0	0	0	0	0	2	0
15	0	0	0	0	0		0
16	0	0	0	0	0		0
17	0	0	0	0	0		0
18	1	0	0	0	0		0
19	0	0	0	0	0	1	0
	3	0	0	0	3		1

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
LISTADO DE IMPUTACIONES 2026

N°	CODIGO	CUENTAS	IMPORTES	
		EROGACIONES		18.230.750.000,00
		EROGACIONES CORRIENTES		3.721.900.000,00
		FUNCIONAMIENTO	3.721.900.000,00	
		Bienes de Consumo y Servicios	3.721.900.000,00	
		Bienes de Consumo	5.500.000,00	
1	4210101	Utiles de Oficina	1.000.000,00	
2	4210103	Insumos de Informatica	1.500.000,00	
3	4210105	Otros Bienes de Consumo	3.000.000,00	
		Servicios	3.716.400.000,00	
4	4210201	Energía Eléctrica	1.500.000,00	
5	4210202	Teléfonos	1.300.000,00	
6	4210204	Comisiones y Gastos Bancarios	2.500.000,00	
7	4210205	Gastos Generales	6.000.000,00	
8	4210206	Honorarios	60.000.000,00	
9	4210207	Reparaciones	3.500.000,00	
10	4210208	Fletes y Remises	250.000,00	
11	4210210	Alquileres Cedidos	500.000,00	
12	4210211	Gastos de Correspondencia	300.000,00	
13	4210213	Seguros Generales	300.000,00	
14	4210215	Combustible y Gas	1.200.000,00	
15	4210216	Obra Social IOSPER	130.000.000,00	
16	4210217	Otros Servicios	3.500.000,00	
17	4210219	Gastos Reuniones Directorio	6.000.000,00	
18	4210220	Personal Planta Permanente	70.000.000,00	
19	4210221	Cargas sociales Personal Caja	9.100.000,00	
20	4210222	Personal Contratado	450.000,00	
21	4210301	Beneficios Jubilados	2.700.000.000,00	
22	4210302	Beneficios Pensionados	720.000.000,00	
		EROGACIONES DE CAPITAL		14.508.850.000,00
		INVERSION REAL	14.508.850.000,00	
		Bienes de Capital	52.000.000,00	
23	1220101	Inmuebles	40.000.000,00	
24	1220103	Mejoras Inmueble	5.000.000,00	
25	1220201	Muebles y Utiles	4.000.000,00	
26	1220301	Equipos de Computación	3.000.000,00	
		Inversiones Financieras	14.456.850.000,00	
27	5100101	Créditos Especiales	0,00	
28	5100103	Inversiones de Capital	14.456.850.000,00	
29	5100103	Beneficios Art. 81°	0,00	
		CREDITO ADIC.EROGAC.DE CAPITAL	0,00	
30	5200104	RESERVAS P/BENEFICIOS	0,00	
31	5200105	FONDO SEGURO VIDA AFILIADOS	0,00	

Decretos año 2025:

Nº 965: Adjudica el Concurso de Precios Nº 135/2025 a la firma LOS MAGGIO S.A. por ajustarse a lo solicitado y ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 03.11.25

Nº 966: Adjudicar la Opción 1 del Concurso de Precios Nº 136/2025 a la firma GONZALEZ GRISELDA BEATRIZ por ajustarse a lo solicitado y ser lo más conveniente a los intereses municipales. – 03.11.25

Nº 967: Adjudica el Concurso de Precios Nº 137/2025 a la firma ACOSTA JONATAN MIKHAIL JESUS, por ajustarse a lo solicitado y ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 03.11.25

Nº 968: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srta. CELINA DEL HUERTO ORCELLET, D.N.I. Nº 46.152.316, para cumplir funciones como Auxiliar de sala en el Jardín Maternal “Gerónimo”, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/10/25 hasta el 30/11/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 03.11.25

Nº 969: Otorga transitoriamente un adicional del treinta por ciento (30%) al Agente de Planta permanente Guillermo Daniel Barreto - Legajo Nº445 – en concepto de riesgo, por las tareas inherentes en el área de Defensa Civil, a partir del 01/10/25, conforme los considerandos del presente.- 03.11.25

Nº 970: Rectifica el Decreto Nº795/25, que promulga la ordenanza Nº1516, que declara de Interés Municipal el Campeonato Entrerriano de Bochas de Mujeres, donde dice: “...12 de septiembre de 2025...” cuando lo correcto es “...15 de septiembre de 2025...” conforme los considerandos del presente.-03.11.25

Nº 971: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, todo a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Octubre de 2025 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, con excepción de los Sres. Alexandra VERGARA – D.N.I. Nº 47.327.225 y Leandro Sebastián CARABALLO – D.N.I. Nº 42.601.403, a quienes corresponde diferente suma en razón de haber cesado o haberse incorporado al Sistema en el curso del mes todo a pagar a mes vencido, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- 03.11.25

Nº 972: Otorga reconocimiento económico al Sr. CAMINO BRAIAN TOBIAS D.N.I. 47.251.629, por tareas de limpieza y pintado de la pileta de natación del Club Deportivo Nogoyá el pasado 7 de Octubre del corriente año en el marco de la preparación para la temporada de verano de dicho club. Debiendo emitir factura o recibo de ley para el pago correspondiente.- Otorga reconocimiento económico al Sr. JOANNAZ MATIAS D.N.I. 41.611.591, por tareas de guardia en las instalaciones del Polideportivo el pasado 3 y 4 de octubre del corriente año, en el marco del evento INTERENET, como así también tareas de limpieza del gimnasio los días 3, 4 y 5 de octubre debido al evento antes mencionado, asimismo

durante el mes de octubre realizo tareas de limpieza y pintado de la Pileta de Natación del Club Deportivo Nogoyá, junto con otros empleados del Polideportivo Municipal, debiendo emitir factura o recibo de ley para el pago correspondiente.- 03.11.25

Nº 973: Otorga un aporte económico a nombre de la Sra. OLIVERA SHEILA FLORENCIA D.N.I. 40.164.929 Directora de la Academia de Baile “Fusion Style”, para solventar parte de los gastos de traslado a la ciudad de Concordia donde participaran del “Concurso Interamericano de la Danza” representando a la ciudad de Nogoyá, el próximo sábado 8 de noviembre de 2025.- 03.11.25

Nº 974: Adjudica el Concurso de Precios Nº 141/2025 de la siguiente manera: los ítems Nº 2, 4, 7, 10, 14, 16, 19, 21, 24, 25, 27 y 30 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. y los ítems Nº1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 26 y 28 a la firma DIMARTSKY S.A. por ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 04.11.25

Nº 975: Adjudica el Concurso de Precios Nº 142/2025 a la firma DIMARTSKY S.A. por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.-04.11.25

Nº 976: Otorga aporte económico a nombre de la Sra. EVELYN MARIA CECILIA GUILLERON D.N.I. 34.471.918 encargada de la ESCUELA DE PATIN CARRERA NOGOYÁ, destinados a cubrir gastos de inscripción de doce (12) deportistas que viajarán el día 9 de noviembre del corriente año a participar de la 4ta fecha de Torneo Provincial en la ciudad de Concordia, representando a nuestra ciudad, conforme a los considerandos del presente.- 04.11.25

Nº 977: Presta conformidad a la vinculación de la Escuela Técnica y Superior Nº1 de Nogoyá, representada en este acto por la Profesora Marina Flores – en carácter de Asesora Pedagógica, quien se encontrará a cargo del espacio curricular de Prácticas Educativas; y esta Municipalidad; con el objeto de que los estudiantes de sexto (6º) año y séptimo (7º) año - Nivel Superior puedan realizar experiencias de vinculación en la Municipalidad, en actividades de asistencia, visualización, diálogo, reflexión e intercambio con el ámbito específico de la Municipalidad. La misma estará enmarcada en el Programa de Escuela y Comunidad, Resolución Nº0492/25CGE, la Resolución Nº3322/10 del CGE y la ley de Educación Nacional Nº26206; con vigencia desde la fecha del presente y hasta el 30 de noviembre del corriente año, conforme los considerandos del presente. – 04.11.25

Nº 978: Llama a Concurso de Precios Nº 146/2025 para el día Lunes 10 de Noviembre del 2025 a la hora 08:00, con el objeto de adquirir frutas y verduras destinadas a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 04.11.25

Nº 979: Llama a Concurso de Precios Nº 147/2025 para el día Lunes 10 de Noviembre del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 04.11.25

Nº 980: Llama a Concurso de Precios Nº 148/2025 para el día Miércoles 12 de Noviembre del 2025 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Hormigón Elaborado H 21destinado al Proyecto de Pavimento de calle Uruguay entre Calles Vivanco y Diamante, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 04.11.25

Nº 981: Llama a Concurso de Precios Nº 149/2025 para el día Miércoles 12 de Noviembre del 2025 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Broza Calcárea destinado al Proyecto de Pavimento de calle Uruguay entre Calles Vivanco y Diamante, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 04.11.25

Nº 982: Llama a Concurso de Precios Nº 150/2025 para el día Miércoles 12 de Noviembre del 2025a la hora 11:00, con el fin de adquirir Materiales destinados al Proyecto de Pavimento de calle Uruguay entre Calles Vivanco y Diamante, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 04.11.25

Nº 983: Rectifica el Anexo I del Decreto Nº 943/25, debiendo agregar al Sr. Walter VALENTE – D.N.I. Nº 39.838.253 debiendo quedar conformada de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.- 05.11.25

Nº 984: Rectifica la nómina del Anexo I, y Anexo IV del Decreto Nº 960/25, mediante el cual se aprobó el pago a beneficiarios de la Ord. Nº 941 del mes de Noviembre de 2025. Debiendo abonar una diferencia además de lo ya cobrado, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, e incorporar a la nómina a personas que cumplen sus tareas en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo abonar a la Sra. ROMERO SOLANGE AYELEN D.N.I. 38.629.131, , a la Sra. FACHELO ANDREA PATRICIA D.N.I. 33.655.598, a la Sra. GOMEZ GABRIELA D.N.I. 38.261.848, quienes fueron omitidas por error, todo conforme a los considerandos del presente.- 05.11.25

Nº 985: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. DANIEL ROLANDO MAXIMILIANO NELLI, D.N.I. Nº 33.191.657, para realizar tareas en la Dependencia de Villa 3 de Febrero en atención al público, generación de informes de deuda, reimpresión de boletas, generación de planes de pagos y otras tareas administrativas, con vigencia desde el 1º/10/25 hasta el 31/12/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 05.11.25

Nº 986: Prorroga la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con de la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. Nº 17.540.942, aprobado mediante Decreto Nº 674/25 y rectificado mediante Decreto Nº 907/25, para prestar sus servicios como Enfermera; con vigencia desde el 1º/10/25 al 31/12/25, inclusive; conforme los considerandos del presente.- 05.11.25

Nº 987: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO CESAR PELLICHERO – D.N.I. Nº 30.797.108 para prestar servicios como oficial de albañil y otras tareas en obras; por el término de TRES MESES a partir del 1º/10/25 hasta el 31/12/25, dependiente de la

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 05.11.25

Nº 988: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. HIRALA JUAN SEBASTIÁN – Legajo Nº 586, para cumplir funciones como Jefe del Área Tránsito, con vigencia desde el 1º/11/25 hasta el 30/04/26 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Otorga al Agente de Planta Transitoria Hiralá Juan Sebastián – Legajo Nº 586, dicha suma resulta procedente mientras el agente continúe desempeñando dichas funciones, en carácter provisorio, a partir del 1º/10/25.- 05.11.25

Nº 989: Llama a Concurso de Precios Nº 151/2025 para el día Jueves 13 de Noviembre del 2025 la hora 09:00, con el objeto de adquirir Pan/Galleta para abastecer a Comedores Municipales, Copas de Leche e Instituciones, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 05.11.25

Nº 990: Llama a Concurso de Precios Nº 152/2025 para el día Jueves 13 de Noviembre 2025 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios, CIC, Desarrollo Social y Área de la Mujer, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 05.11.25

Nº 991: Llama a Concurso de Precios Nº 153/2025 para el día Jueves 13 de Noviembre del 2025a la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 05.11.25

Nº 992: Llama a Concurso de Precios Nº 154/2025 para el día Viernes 14 de Noviembre del 2025 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales y Copas de Leche, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 05.11.25

Nº 993: Llama a Concurso de Precios Nº 155/2025 para el día Viernes 14 de Noviembre del 2025 la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 05.11.25

Nº 994: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 06.11.25

Nº 995: Adjudica el Concurso de Venta Nº 11/2025 de la siguiente manera: los ítems Nº 1, 2 y 4 a la firma TODONI JESUS AGUSTIN y el ítem Nº 3 a la firma IG-FER S.A. por ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 06.11.25

Nº 996: Adjudica el Concurso de Precios Nº 144/2025 de la siguiente manera: los ítems Nº 1 y 2a la firma SAENZ JUAN CARLOS por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 06.11.25

Nº 997: Adjudica el Concurso de Precios Nº 145/2025 de la siguiente manera los ítems Nº 1 y 3 a la firma HAIL LAUREANO EXEQUIEL y los ítems Nº 2 y 4 a la firma SAENZ JUAN CARLOS por ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 06.11.25

Nº 998: Llama a Concurso de Precios Nº 156/2025 para el día jueves 13 de Noviembre del 2025 a la hora 08:00,

con el fin de adquirir 10.000 (diez mil) litros de Combustible-Gas Oil destinado a la atención de los servicios mencionados en el Considerando del presente Decreto.- 06.11.25

Nº 999: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Licenciada en Psicología MARIA PAULA GALIZZI, D.N.I. Nº 37.293.314, quien presta servicios en el área Mujer, Género y Diversidad, con vigencia desde el 1º/10/25 hasta el 31/12/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 06.11.25

Nº 1000: Actualiza la suma fija otorgada mediante Decreto Nº066/24 a la agente ADRIANA MARÍA CARRILLO, Leg. Nº877 en concepto de uso de móvil particular a partir del 1º de octubre de 2025, conforme los considerandos del presente.- 06.11.25

Nº 1001: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.521.- 11.11.25

Nº 1002: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.522.- 11.11.25

Nº 1003: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.523.- 11.11.25

Nº 1004: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.524.- 11.11.25

Nº 1005: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.525.- 11.11.25

Nº 1006: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. BRAIAN TOBIAS CAMINO, D.N.I. Nº 47.251.629, para cumplir tareas de mantenimiento en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Nogoyá, realizando además trabajos de riego de canchas de dicho predio, como así también pintado del gimnasio, corte de pasto en tractor, etc. Realizando además tareas nocturnas de riego de cancha de fútbol y de rugby (cuando sea necesario) dependiente de la Directora de Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Abril de 2026 inclusive, conforme los considerados del presente.- 11.11.25

Nº 1007: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. MATIAS DANIEL JOANNAZ, D.N.I. Nº 41.611.591, cumplir tareas de mantenimiento del área de bomba de filtrado y rellenado del natatorio, a su vez realizando servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Nogoyá dependiente de la Directora de Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Abril 2026, inclusive, fecha en que vencerá indefectiblemente en forma automática, conforme los considerados del presente.- 11.11.25

Nº 1008: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO está sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma

fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 11.11.25

Nº 1009: Otorga transitoriamente a favor del Agente de planta permanente Claudio Martín Otamendi - Legajo Nº642 por la responsabilidad adicional asumida en el marco de sus funciones dentro de la Dirección de Obras Públicas; a partir del 01/10/25, conforme los considerandos del presente.- 11.11.25

Nº 1009 BIS: Acepta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 862.500,00) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Nº271 H.C.S del 29 de octubre de 2025, en carácter de subsidio no reintegrable para afrontar gastos de traslado en Mini Bus desde Nogoyá a la ciudad de Santa Fe, el día 12/09/25 al 14/09/25 de quince (15) integrantes (12 jugadores y 3 directores técnicos) pertenecientes a la Escuela Municipal de fútbol infantil de la ciudad de Nogoyá, que participaron del Torneo Internacional de fútbol "Diego F. Barisone" 9º Edición, a fin de reponer dicho fondo y sujeto a rendición de cuentas, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.- 11.11.25

Nº 1010: Acéptese la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución Nº273, en carácter de Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir gastos de adquisición de electrobombas y los materiales correspondientes para la recuperación y puesta en funcionamiento de una cisterna, para garantizar el acceso al agua.- 12.11.25

Nº 1011: Autoriza orden de pago a nombre del Sr. ELPIDIO OSCAR MIGNOLA, D.N.I. Nº 5.886.003, correspondiente al resarcimiento total del hecho invocado en su nota ingresada por Mesa de Entradas el 20/08/2025 bajo Nº de Orden 3995, Folio Nº 2708, relativo a siniestro del 19/08/2025, todo conforme lo establecido en los considerandos del presente.- 12.11.25

Nº 1012: Aprueba la Resolución del Co.P.N.A.F. Nº 1046 de fecha 17/10/25 que tiene como objeto otorgar las partidas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, a fin de que sea aplicado al pago de las Promotoras de Derechos, Personal de Jardines y para las Profesionales del Área Niñez, Adolescencia y Familia, a cada uno de los JARDINES MATERNALES: "ESTRELLITA" y "SAN ROQUE", JARDIN MATERNAL "LOS GURISES", a Profesionales AREA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA a dividirse en partes iguales a cada profesional previsto en el Convenio Marco de protocolos adicionales celebrados oportunamente con el Consejo, conforme a los considerandos del presente.- 12.11.25

Nº 1013: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 14.11.25

Nº 1014: Otorga aporte económico a favor del Sr. DANIEL ALBERTO TABORDA D.N.I. 30.106.707 Encargado de la ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO, destinados a cubrir gastos de inscripción de cinco (5) deportistas que estarán participando en la "XII MARATON CIUDAD DE CHAJARI" llevado a cabo en la ciudad de

Chajarí, el 16 de Noviembre del corriente año, conforme a los considerandos del presente.- 14.11.25

Nº 1015: Autoriza pagos sorteados en la Cena de Agasajo por el "Día del Trabajador Municipal", llevada a cabo el pasado 7 de Noviembre del corriente año según lo dispuesto en el art. 4 del decreto Nº952/25.- 14.11.25

Nº 1016: Ordena el inicio de Sumario Administrativo normado por el artículo 96, siguientes y concordantes, de la Ordenanza Nº 372 al agente de planta transitoria DIEGO NICOLAS ACEVEDO, D.N.I. 38.515.693, LEG. Nº 830, asegurando su derecho de Defensa, por su comportamiento precedentemente narrado, consistente en que en ocasión en que se encontraba en la ciudad de Villaguay como chofer y parte de la comitiva municipal a la Fiesta Provincial de los Estudiantes y cuanto menos en los primeros minutos del día 2/11/2025, tuvo una relación de intimidad, con tintes sexuales, que incluso puede llegar a constituir un delito contra la integridad sexual del Título III del Libro Segundo del Código Penal Argentino, con la Representante de Nogoyá en dicha Fiesta, de tan solo 15 años de edad, a quien se había trasladado junto a su madre para participar del evento, por resultar dicho proceder violatorio de los deberes previstos en los incisos a), b), c), d) y q) del artículo 63 de la Ordenanza Nº 372, que conforme a los incisos h) y eventualmente f) del artículo 84 y a) del artículo 85 del mismo cuerpo legal pueden ameritar la cesantía o la exoneración respectivamente.

Nº 1017: Aprueba en todos sus términos el Convenio Específico de Prácticas Educativas celebrado en el marco del Programa Escuela y Comunidad, Resolución Nº0492/25CGE, entre la Escuela Secundaria Nº10 (Anexo Urbano), representada por su Rector Hernán Atencio, y la Municipalidad de Nogoyá, y suscripto también por los alumnos: Carolina Abigail Almada - D.N.I. 48.200.507 -, Milagros Marisol Cironi - D.N.I. Nº48.337.354 -, Joaquín Gabriel Escales - D.N.I. Nº47.623.734 - Ámbar Ximena Guzmán - D.N.I. Nº47.623.747 - y Dana Sofía Ramírez - D.N.I. Nº48.550.476 -, quienes llevará a cabo sus prácticas educativas no rentadas en la Dirección de Ambiente Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de veinte (20) horas, distribuidas en jornadas de dos (2) a cinco (5) horas diarias, con vigencia desde el 1/09/2025 hasta el 30/11/2025, todo conforme los considerandos del presente.- 14.11.25

Nº 1018: Adjudica el Concurso de Precios Nº 146/2025 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultarla única oferta y ajustarse a lo solicitado.- 14.11.25

Nº 1019: Adjudica el Concurso de Precios Nº 147/2025 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultar la única oferta y ajustarse a lo solicitado.- 14.11.25

Nº 1020: Adjudica el Concurso de Precios Nº 151/2025 a la firma SAENZ JUAN CARLOS por resultar la oferta más económica y ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 14.11.25

Nº 1021: Autoriza el reemplazo del Agente Garcia Horacio Javier - Legajo Nº352, empleado de planta permanente, en carácter de Encargado de Parques y Paseos, por el Agente Piray Walter - Legajo Nº 352 - por

el período comprendido desde el 28/07/2025 al 08/09/2025, inclusive, por Licencia Anual 2020 y por el lapso desde el 09/09/2025 al 20/10/2025, inclusive; por Licencia Anual 2021; liquidándose a favor del Agente Piray las diferencias salariales resultantes, conforme las disposiciones del art. 2º del Decreto Nº 347/12 y los considerandos del presente.- 14.11.25

Nº 1022: Acepta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución Nº534, en carácter de Aporte No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos ocasionados en la organización de la "Fiesta de la Ciudad", que se llevo a cabo el día 16 de julio del corriente año en la localidad de Nogoyá.- 14.11.25

Nº 1023: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. OMAR FERNANDO LOPEZ - D.N.I. Nº 30.796.825, de profesión Enfermero - MP 27259, para prestar sus servicios con vigencia desde el 07 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, debiendo encargarse diariamente de administrar dos veces por día el esquema farmacológico al Usuario Sergio Miguel FARIAS, de forma ambulatoria, en su domicilio o donde se encuentre. El esquema farmacológico fue indicado por el Hospital Escuela de Salud Mental de la Ciudad de Paraná de manera conjunta con la Coordinación de Desarrollo Social, representante del Ministerio Público de la Defensa Dra. Andrea Cavagna, Comisario Marcelo Tolosa, Directora del Hospital Dra. Sandra Fetolini, Equipo Técnico de salud de trabajadoras sociales de esa Coordinación, conforme los considerandos del presente.- 14.11.25

Nº 1024: Otorga la suma mensual que perciben las Profesionales que integran el Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia, por Decreto Nº859/25, conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS - D.N.I. Nº 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA - D.N.I. Nº 31.277.467, sin modificaciones, por el mes de Noviembre y Diciembre del corriente año, conforme a los considerandos del presente.- 14.11.25

Nº 1025: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO está sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.-14.11.25

Nº 1026: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Licenciado DUVAL HORACIO BENÍTEZ

– D.N.I. N° 27.168.335, quien realizará servicios de soporte, adaptaciones y Hosting del sistema SIAT, finales, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2025 hasta el 30 de Abril de 2026, inclusive, según los considerandos del presente.- 14.11.25

N° 1027: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras. NORALI ESTEFANIA CASTAÑOLA para cumplir tareas como Administrativa en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Nogoyá, MELINA DEL CARMEN MAIDANA, para cumplir tareas como Administrativa en la Oficina de Desarrollo Económico y Producción Municipalidad de Nogoyá y la Sra. LILIANA GISELA GOMEZ, como Maestranza en las Oficinas de Empleo y Desarrollo Económico y Producción de la Municipalidad de Nogoyá todas con vigencia desde el 1º/11/25 hasta el 31/01/26, inclusive, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 14.11.25

N° 1028: Otórguese con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Octubre de 2025, conforme los considerandos del presente.- 14.11.25

N° 1029: Llama a Concurso de Precios N° 157/2025 para el día Miércoles 26 de Noviembre del 2025 la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de bolsos alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Coordinación de Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 18.11.25

N° 1030: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 20.11.25

N° 1031: Adjudica el Concurso de Precios N° 148/2025 a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 20.11.25

N° 1032: Adjudica el Concurso de Precios N° 152/2025 a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.- 20.11.25

N° 1033: Adjudica el Concurso de Precios N° 153/2025 a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.- 20.11.25

N° 1034: Adjudica el Concurso de Precios N° 156/2025 a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L por ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado.- 20.11.25

N° 1035: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 20.11.25

N° 1036: Prorroga la vigencia del Contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la firma Grupo Guadalupe S.R.L., aprobado mediante Decreto N° 700/24 y que venció en fecha 30/11/24, siendo la prórroga con vigencia desde el 01/12/24 hasta el 31/12/25 inclusive, en las mismas condiciones que el anterior, conforme los considerandos del presente.- 20.11.25

N° 1037: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras. MICAELA ALEJANDRA AYELEN LOPEZ, D.N.I. N°

39.838.441, para desempeñar tareas como Auxiliar de Maestranza y Cocinera en UENI N° 48 “Estrellita” y MARTA MARISA QUIROGA, D.N.I. N° 29.171.794, para desempeñar tareas como Auxiliar de Sala en Jardín Maternal “San Roque”, ambas con vigencia desde el 1º/11/25 hasta el 31/12/25 inclusive, todo conforme Resolución N° 1046/25 del COPNAF aprobado por Decreto Municipal N° 1012/25, referente a Gastos de Funcionamiento.-20.11.25

N° 1038: Aprueba en todos sus términos la Adenda suscripta con el Sr. MIGUEL ANGEL PIVA, D.N.I. N° 17.932.551, conforme los considerandos del presente.- 20.11.25

N° 1039: Aprueba en todos sus términos “Acta Acuerdo” adjunta entre la Secretaría de Energía, representada por la Cra. Noelia Margarita Zapata, constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N°1279 de la ciudad de Paraná y el Municipio de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider, con domicilio legal en calle Caseros N°965, en el marco de la Ley Provincial N°10.933 “Energía Eléctrica Sostenible”, y su Decreto Reglamentario N°324/22 MPLYS; fechado el 28/10/25; en donde la Municipalidad se compromete a llevar adelante las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de lo establecido en el art. 3º de la Ley N°10.933, por la cual se promueve la transformación de la matriz energética provincial, con el objetivo primordial de incrementar de manera progresiva y continuada la presencia de fuentes, tecnologías y procesos con huella de carbono neutral y negativa, a partir de la fecha del presente, conforme los considerandos del presente.- 20.11.25

N° 1040: Otorga al Sr. RODRIGUEZ OSCAR M. – D.N.I. N° 23.917.281, con domicilio en calle Avellaneda N°1.555 de la ciudad de Nogoyá; la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección “PERIMETRAL” - Lote N° 11; Linderos al Norte: LOTE N° 10; Sur: LOTE N° 12; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: CALLE PÚBLICA; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 20.11.25

N° 1041: PROMULGA ORDENANZA N° 1.528.- 20.11.25

N° 1042: Aprueba el Acta Paritarias N°225, suscripta en fecha 20 de Noviembre de 2025, celebrada entre el D.E.M, y U.P.C.N. la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 20.11.25

N° 1043: Adjudica el Concurso de Precios N° 149/2025 a la firma GRUPO 3L S.A.S por entender que se ajusta a lo solicitado, ser la única oferta válida y resultar conveniente a los intereses municipales.- 20.11.25

N° 1044: PROMULGA ORDENANZA N° 1.526.- 25.11.25

N° 1045: PROMULGA ORDENANZA N° 1.527.- 25.11.25

N° 1046: PROMULGA ORDENANZA N° 1.529.- 25.11.25

N° 1047: PROMULGA ORDENANZA N° 1.530.- 25.11.25

N° 1048: PROMULGA ORDENANZA N° 1.531.- 25.11.25

N° 1049: PROMULGA ORDENANZA N° 1.532.- 25.11.25

N° 1050: PROMULGA ORDENANZA N° 1.533.- 25.11.25

Nº 1051: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Uso no exclusivo de Natatorios e Instalaciones del Polideportivo Municipal de Nogoyá con fines Educativos, firmado con la Directora Departamental de Escuelas Nogoyá, Profesora Claudia Sosa – D.N.I. Nº28.959.976, en representación del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y de las Instituciones Educativas del Departamento Nogoyá; en fecha 30/10/25; con el objeto convenir el uso no exclusivo de las piletas e instalaciones del Polideportivo Nogoyá, para el desarrollo de actividades enmarcadas en el Programa Entrerriana de la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación, con vigencia según la duración del Programa, desde el 17 de Noviembre hasta el 12 de diciembre de 2025; conforme los considerandos del presente.-25.11.25

Nº 1052: Aprueba el Contrato de Uso de Instalaciones firmado en fecha 18/11/25 con el Profesor de Educación Física ROBERTO GABRIEL AYALA – D.N.I. Nº 39.264.986, referente a la concesión del uso y explotación de los natatorios ubicados en el Polideportivo Municipal “Cabo 1ero. Julio César Monzón”, con destino al dictado de cursos de natación durante la temporada de verano 2025/2026, con vigencia desde el 17/11/25 al 28/02/26 inclusive, de lunes a viernes en horario de 12 a 15 horas y de 20 a 21 horas, conforme los considerandos del presente.- 25.11.25

Nº 1053: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE VICENTE DIAZ, D.N.I. Nº 26.874.765, para prestar sus servicios con vigencia desde el 07 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, para prestar sus Servicios como Cuidador de Polivalentes con vigencia desde el 1º de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, debiendo encargarse de buscar al Sr. Sergio Miguel Farias para realizar tareas de esparcimiento y deportivas tres (3) veces por semana, Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Este abordaje se acordó de manera conjunta con la Coordinación de Desarrollo Social, representante del Ministerio Público de la Defensa Dra. Andrea Cavagna, Comisario Marcelo Tolosa, Directora del Hospital Dra. Sandra Fetolini, Equipo Técnico de salud mental y equipo de trabajadoras sociales de esa Coordinación, conforme los considerandos del presente.- 25.11.25

Nº 1054: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº954/25, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de NOVIEMBRE del año 2025.- 26.11.25

Nº 1055: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 26.11.25

Nº 1056: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con la Enfermera ROSANA MARISOL RIDEL, D.N.I. Nº 34.471.981, Matricula Nº 26945, para prestar sus servicios profesionales en el Centro Integrador Comunitario, con

vigencia desde el 1º/11/25 hasta el 31/01/26 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 26.11.25

Nº 1057: Prorroga las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante para considerar los siguientes temas: Resolución Nº 175/25 que otorga Certificado Conforme de Uso de Suelo ingresado en fecha 10/11/25 con Nº de Orden 8305. Proyecto de Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al Ejercicio 2026 ingresado el 14/11/25 con Nº de Orden 8321.-27.11.25

Nº 1058: Llama a Concurso de Precios Nº 158/2025 para el día Miércoles 3 de Diciembre del 2025 a las 10:00 horas con el fin de “adquirir columnas de alumbrado” destinadas a la arteria de ingreso y egreso del Parque Industrial Nogoyá, según se detalla en los Considerandos del presente Decreto.- 27.11.25

Nº 1059: Establece el canon para el cobro de Stands a Feriantes por metro lineal por los dos (2) días, y para Feriantes no residentes en la ciudad por metro lineal, por los dos (2) días, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios, en el marco de la realización de la “37º Fiesta Provincial de la Guitarra” a realizarse los días 3 y 4 de enero de 2026, en el predio del Ferrocarril.- 27.11.25

Nº 1060: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARCELA VERONICA JULIAN, D.N.I. Nº 27.337.838, para cumplir funciones como Administrativa en el Despacho Municipal, con vigencia desde el 1º/11/25 hasta el 31/12/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.11.25

Nº 1061: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente correspondiente al mes de Noviembre de 2.025, resultante del Acta Paritarias Nº225, aprobada según Decreto Nº1042/25 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 27.11.25

Nº 1062: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria correspondiente al mes de Noviembre de 2.025, resultante del Acta Paritarias Nº225, aprobada según Decreto Nº1042/25 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 27.11.25

Nº 1063: Otorga aporte económico al Club Ferrocarril Foot Ball Club, para solventar parte de los gastos para viajar a la ciudad de Rosario - Santa Fe, con los jugadores de la categoría 2013 de futbol a participar del Torneo Nacional Coco Pascuttini “Copa Omar Arnaldo Palma” a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes, quienes estarán representando a nuestra ciudad, conforme a los considerandos del presente.- 27.11.25

Nº 1064: Adjudica el Concurso de Precios Nº 143/2025 a la firma GONZALEZ GRISELDA BEATRIZ, por ajustarse a lo solicitado y ser lo más conveniente a los intereses municipales.- 27.11.25

Nº 1065: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 28.11.25

Nº 1066: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del

presente, a cada una de las personas detalladas en el Anexo I en Columna "BÁSICO POR TAREAS DE BARRIDO – ART. 1" que forma parte del presente, todo a liquidarse en un pago a mes vencido, correspondiente al periodo comprendido desde el 21/10/25 al 20/11/25, todo conforme los considerandos del presente.- 28.11.25

N° 1067: Modifica con vigencia a partir de DICIEMBRE de 2.025, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2.025, con un aumento del 3.6 % según inflación del último mes a todo el personal beneficiario del mencionado programa, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-28.11.25

N° 1068: Adjudica la Licitación Pública N° 02/25, convocada por Decreto N° 936/2025 del 27/10/25, de la siguiente manera: el ítem N°1 a la firma AMERICAN

AGRO S.R.L. correspondiente a la Oferta Alternativa N°2 –Tractor, marca By Lion, modelo RD300-A, de 30 HP- de dicho proponente, y el ítem N°2 a la firma GAUSS ALBERTO OSCAR correspondiente a la oferta respectiva –Desmalezadora, marca Pozzi, modelo DSM 1200, ancho corte 1,20 mts.- de dicho proponente.-28.11.25

N° 1069: Extiende el período de vinculación firmado con la Escuela Secundaria N°10 -Anexo Urbano - de la ciudad de Nogoyá- aprobado mediante Decreto N°909/25, hasta el 05/12/25, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las prácticas Educativas no rentadas, conforme Programa Escuela y Comunidad - Resolución N°492/25 del CGE, según los considerandos del presente.-

Fin de este número.-
